

ACUERDO No. 543
12 de enero de 2022

“Por medio del cual se aprueba la ampliación de cupos de 35 a 60 para el programa de Química Farmacéutica de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A”

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que con base en el Decreto 1330 de 2019, en lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. relacionado con **Modificaciones del Programa**, establece que “Cualquier modificación que afecte las condiciones del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES -, para su correspondiente aprobación”.

Que el programa de Química Farmacéutica de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, adscrito a la Facultad de Ciencias, fue creado mediante Acuerdo 379 del 25 de marzo de 2015 y obtuvo el Registro Calificado formalizado por la Resolución No 2152 del 5 de febrero de 2016, iniciando su ofrecimiento a partir del segundo semestre del año 2016.

Que a partir de los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación del programa y teniendo en cuenta las necesidades del entorno del ejercicio profesional y el desempeño de los graduados, el programa viene presentando un aumento en la demanda de aspirantes, lo cual hace necesario una ampliación de los cupos de estudiantes aprobados a primer curso, con el fin de cumplir con la demanda de aspirantes y el compromiso social del Programa en contribuir en el mejoramiento de las condiciones laborales del país.

Que el Consejo Académico en sesión del 7 diciembre de 2021, aprobó la ampliación de cupos de 35 a 60 para el programa de Química Farmacéutica, de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objetivo. Aprobar la ampliación de cupos pasando de 35 a 60 para el programa de Química Farmacéutica, con fundamentos en las consideraciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.

Artículo 2. Autorización. Autorizar a la Administración de la Universidad y a la Dirección de Aseguramiento a la Calidad para adelantar ante las autoridades competentes los trámites jurídicos y administrativos que permitan la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional el incremento de 35 a 60 cupos para el programa de Química Farmacéutica.

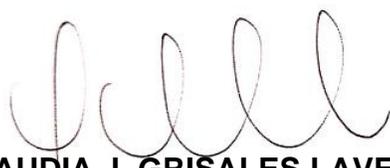
Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



GERMAN ANZOLA MONTERO
Presidente



CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General